

BUIN, 20 de Mayo de 2021

DECRETO TC. N° 105 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 161 de fecha 21 de junio de 2018, se aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas, formatos y anexos de licitación para contratar la “Reposición Cuartel 2da Compañía de Bomberos de la Comuna de Buin”.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 212, de fecha 30 de agosto de 2019, se ratifica la publicación de las Consultas, Respuestas y/o Aclaraciones efectuadas por la licitación pública denominada “Reposición Cuartel 2da Compañía de Bomberos de la Comuna de Buin”.

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 281 de fecha 29 de noviembre de 2019, se adjudica la licitación Pública denominada “Reposición Cuartel 2da Compañía de Bomberos de la Comuna de Buin”, al Oferente Constructora Nogal Limitada.

4.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 288 de fecha 09 de diciembre de 2019, se designa como Inspector Técnico de la Obra “Reposición Cuartel 2da Compañía de Bomberos de la Comuna de Buin” al funcionario Rodrigo Ortúzar Torres.

5.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 303, de fecha 27 de diciembre de 2019, se aprueba el contrato suscrito con Constructora Nogal Limitada, para la ejecución del proyecto Reposición Cuartel 2da Compañía de Bomberos de la Comuna de Buin.

6.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 167, de fecha 16 de septiembre de 2020, se aprueba el aumento de plazo otorgado al proyecto Reposición Cuartel 2da Compañía de Bomberos de la Comuna de Buin.

7.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 180, de fecha 29 de septiembre de 2020 se autoriza la rectificación del Punto N° 2 del Decreto Alcaldicio TC N° 167/2020.

8.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2259, de fecha 02 de noviembre de 2020, se aprueba el contrato suscrito con Constructora Nogal Limitada, respecto del aumento de plazo por 88 días corridos.

9.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2260, de fecha 02 de noviembre de 2020, se aprueba el contrato suscrito con Constructora Nogal Limitada, correspondiente a la rectificación del aumento de plazo otorgado al proyecto Reposición Cuartel 2da Compañía de Bomberos de la Comuna de Buin.

10.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 27, de fecha 04 de febrero de 2021, se declara inadmisible el recurso extraordinario de revisión del proyecto Reposición Cuartel 2da Compañía de Bomberos de la Comuna de Buin.

11.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 53, de fecha 10 de marzo de 2021, se aprueba el aumento de plazo otorgado al proyecto “Reposición Cuartel 2da Compañía de Bomberos de la Comuna de Buin”, por 70 días corridos, contados desde el 12 de marzo al 20 de mayo de 2021.

12.- El Memorándum N° 236 de fecha 17 de mayo de 2021, de la Dirección de Obras Municipales, donde solicita al Sr. Alcalde(S) decretar aumento de plazo, por 54 días, para el proyecto “Reposición Cuartel 2da Compañía de Bomberos de la Comuna de Buin”, esto producto de la pandemia mundial del COVID-19, ya que la Empresa ha tenido que enviar a cuarentena obligatoria a todos los trabajadores que pertenecen al grupo de riesgo, adjunta la siguiente documentación;

- ◆ Prov. N° 5.519 de fecha 13.05.2021 en la cual la Empresa solicita aumento de plazo por 60 días corridos.
- ◆ Informe Inspección Técnica, de fecha 13.05.2021, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
- ◆ Fotocopia Libro de Obras, Folio 26, de fecha 18.03.2021, en el cual el ITO del proyecto informa que la Comuna de Buin entra a cuarentena, por lo que la continuidad de los trabajos continuarán dando cumplimiento a los protocolos de salud.

- ◆ Carta Poder Notarial desde Constructora Nogal Ltda., a Luis Vergara Guajardo y Magdiel Nicholls Morales, como apoderados representantes de la Constructora ante instituciones públicas y municipales.
- ◆ Comunicación vía correo electrónico, de fecha 16.04.2021, entre la Empresa Constructora y el ITO, respecto de la firma de contrato por aumento de plazo.
- ◆ Carta de fecha 05.05.2021 a través del cual la Empresa Constructora rechaza la propuesta de modificación de contrato.

13.- El Memorándum Nº 308, de fecha 19 de mayo de 2021 de la Dirección Jurídica, a través del cual envía al Administrador Municipal pronunciamiento favorable respecto del aumento de plazo del proyecto “Reposición Cuartel 2da Compañía de Bomberos de la Comuna de Buin”.

14.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar el aumento de plazo.

DECRETO.

1.- Apruébese el Aumento de Plazo otorgado al proyecto “Reposición Cuartel 2da Compañía de Bomberos de la Comuna de Buin”, ejecutado por Constructora Nogal Limitada, RUT Nº

2.- El aumento de plazo se realizará por **54 (cincuenta y cuatro) días corridos**, a contar del 21 de mayo de 2021 hasta el 13 de julio de 2021, ambas fechas inclusive.

3.- El aumento de plazo se origina de acuerdo a lo establecido en el Punto 5.6 de las Bases Administrativas Generales, donde señala que, “la Unidad Técnica podrá aumentar el plazo para la ejecución de la obra contratada, a petición fundada del contratista, por causas no atribuibles a su competencia y que no hayan podido preverse (...). Como máximo y en condiciones excepcionales se podrá autorizar dos (2) solicitudes de aumento de plazo, salvo que estos sean por razones de fuerza mayor (...). En consecuencia, la solicitud se justifica por motivos de fuerza mayor, constituido por la pandemia del COVID-19 y en el estado de excepción constitucional de catástrofe, lo que ha afectado al personal del contratista desde el punto de vista que ha tenido que enviar a cuarentena obligatoria a todos sus trabajadores que pertenecen al grupo de riesgo, y que desde el 20 de marzo de 2021 la Comuna de Buin nuevamente ha quedado en cuarentena, por lo que proveedores y subcontratos no han podido mantener la cadena de distribución y trabajos.

4.- La Dirección de Obras Municipales será la encargada de velar por la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de acuerdo a lo indicado en el Punto 5.3.3 letra c) de las Bases Administrativas de la Licitación.

5.- La Dirección Jurídica redactará el contrato respectivo, incluyendo las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses municipales.

6.- La Unidad Técnica deberá informar al Gobierno Regional Metropolitano del presente aumento de plazo; además de notificar al oferente, de acuerdo a lo señalado en Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL, GMC, VZS, PGM, mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Central
- D.A.F.
- SECPA
- D.O.M.
- A. Jurídica
- Archivo SECMU.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE